

DECRETO 2872 DE 1991

(diciembre 24)

POR EL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial la que le confiere el numeral 14 del artículo 189, de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 7ª de 1991, creó el Ministerio de Comercio Exterior como organismo encargado de dirigir, coordinar, ejecutar y vigilar la política de comercio exterior.

Que mediante Decreto 2350 del 17 de octubre de 1991 se definió la estructura orgánica del Ministerio de Comercio Exterior.

Que el artículo 47 del Decreto 2350 prevé el montaje gradual del Ministerio y establece que

éste comenzará a funcionar a partir de la vigencia de su planta de personal.

Que para efectos de continuar la implantación y montaje de la nueva entidad se hace necesario crear el empleo de Viceministro del Ministerio de Comercio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1° Para la atención de las funciones señaladas en el artículo 11 del Decreto 2350 de 1991, créase en la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior, el siguiente cargo:

1 (uno) Viceministro, Código 0020.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA.